



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

RADICADO	087583184001-2019-00141-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	GRISelda ESTHER CERVANTES DE RIVALDO C.C. No. 7.459.198
DEMANDADO	RAFAEL EDUARDO RIVALDO VILLANUEVA C.C. No. 7.459.198

INFORME SECRETARIAL Soledad, 19 de agosto de 2022. Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, informándole la existencia real de depósitos judiciales consignados en e banco agrario a ordenes de este proceso. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que, en el proveído adiado veintiuno (21) de enero de 2022, en la parte resolutive, respecto al valor del crédito es incorrecto, pues registra la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$66.371.436 MCTE), siendo el valor correcto SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MCTE (\$64.993.437 MCTE).

Es de aclarar también que en el referido proveído se ordenó la entrega de 34 títulos existentes en la relación de la página web pendientes por cobrar por un valor total de DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10.031.565 MCTE), pero a la fecha de providencia sólo había 32 títulos por un valor de SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.043.098)

Así las cosas, el valor real del saldo del crédito es SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.443.088 MCTE) y no CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$5.832.620MCTE) como se había consignado erróneamente.

Teniendo en cuenta lo anterior y la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P, procederá este despacho a corregir el numeral 4º y 5º de la parte resolutive del referido proveído de fecha 21 de enero de 2022, publicado por estado No. 007 de 01 de febrero de 2022.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído de la fecha 21 de enero de 2022, publicado en Estado No. 007 del 01 de febrero de 2022 con base en la parte motiva, así:

“4. SE ORDENA LA ENTREGA de los (32) títulos existentes en la relación de la página web pendientes por cobrar por un valor total de \$7.043.098 a la demandante GRISELDA ESTHER CERVANTES DE RIVALDO C.C. 22.687.566 previa solicitud de los mismos, valor que se descuenta inmediatamente del valor del crédito arrojando unas resultas de \$7.443.088.

5. TENGASE como saldo del crédito la suma de \$7.443.088 para el control contable”.

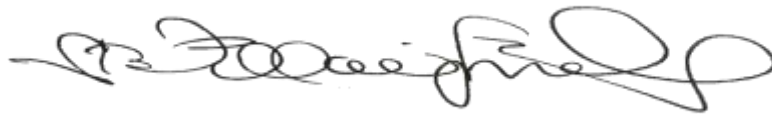
SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los 32 títulos existentes en la relación de la página web pendientes por cobrar por un valor real de SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$7.043.098) a la demandante GRISELDA ESTHER CERVANTES DE RIVALDO previa solicitud de los mismos.

TERCERO: ORDENAR continuar pagando los títulos asignados al crédito previa solicitud de la ejecutante.

CUARTO: OFICIAR a COLPENSIONES a fin de continuar el descuento asignado al crédito hasta la suma de \$7.443.088.

QUINTO: AUTORIZAR los títulos allegados por concepto del crédito con posterioridad a la providencia en cumplimiento de lo en ella ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 113 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ